PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DENOMINADO: "DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA NAVE DE RECEPCIÓN DE LA PLANTA T.M.B. ARRAIZ".

1. MEMORIA

1.1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETIVOS

El objeto del contrato es la dirección técnica de la construcción y puesta marcha de un sistema de protección contra incendios en la planta TMB ARRAIZ-ARTIGAS, conforme al **"PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LA NAVE DE RECEPCIÓN DE LA PLANTA T.M.B. ARRAIZ",** redactado por D. Ramon V. Roman Alonso, del Colegio de Ingenieros Caminos Canales y Puertos, con número de colegiado 12.421, perteneciente a la entidad "INEK Ingeniería y Consultoría", que acompaña a los presentes pliegos.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE DIRECCIÓN DE LA OBRA

Las obras a definir comprenderán las contempladas en el proyecto de ejecución citado en el apartado anterior y que acompaña a los presentes pliegos, así como la puesta en marcha de la instalación.

3. SERVICIOS A PRESTAR POR LA ADJUDICATARIA DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Se entiende por Dirección Facultativa de una obra la comprensiva de la Dirección de Obra, la dirección de ejecución material y verificar el cumplimiento de la eficiencia en la recuperación de vidrio definida en el proyecto.

Las áreas que son objeto de Asistencia a la Dirección Facultativa serán las siguientes

3.1. Dirección facultativa de las obras

La actuación de la Adjudicataria en materia técnica consistirá en el ejercicio de la Dirección de Obra sobre los asuntos ordinarios del desarrollo de la misma, además de una labor de consultoría altamente especializada en materia de sistemas de protección contra incendios, a fin de asesorar frente a posibles problemas que pudieran surgir en el transcurso de la construcción.

La persona delegada de la Asistencia será propuesta como Director/a de la Obra, cuyo nombramiento será aprobado por la Propiedad.

De acuerdo con ello se prevén dos tipos de prestación:

- Dirección de Obra: para la ejecución de los trabajos comunes a cualquier obra civil: mediciones, certificación, delineación, interpretación del proyecto, etc.

  Asimismo, de acuerdo con lo especificado en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de contratos del sector público, la persona que ejerza la Dirección de Obra actuará como responsable del contrato de obras a todos los efectos.

- Consultoría técnica especializada: para el estudio de problemas concretos a través del diagnóstico de especialistas.

  En este sentido, sin que esta relación pretenda ser limitativa sino meramente enunciativa, la Adjudicataria facilitará asesoramiento sobre los siguientes temas:

  - Diseño de modificaciones técnicas de las obras adjudicadas, tanto en lo referente a estructuras, conducciones, galerías, drenaje, urbanización, etc.
  - Estudios y cálculos de estructuras de eventuales nuevos diseños
  - Patología de estructuras.
  - Estudios de excavación y seguridad de ejecución de las obras de movimiento de tierras.
  - Auditorías y Análisis complementarios en aquellas partes de obra donde se hayan producido mermas de calidad en los materiales o en su ejecución.

Se podrán incluir también en ese apartado, la propuesta de realización de ensayos no previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la obra que se sugieran realizar.

3.2. Seguimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de obras

Como responsable del contrato, y en aplicación de las determinaciones del artículo 62 de la LCSP la persona que ejerza la Dirección de Obra realizará el seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y deberá recabar de la contratista de las obras, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación correspondiente o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación. Asimismo, la persona responsable del contrato informará a la propiedad sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato de obras y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Al finalizar las obras, la persona responsable del contrato elaborará un informe en el que se analice el efectivo cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución por parte de la contratista de la obra y de cualquier otra obligación contractualmente impuesta.

4. TRABAJOS A REALIZAR POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA

La Asistencia objeto de este contrato, tal y como se ha comentado en el punto anterior, se estructura en las siguientes áreas de trabajo:

- Asistencia Técnica/Dirección de Obra
- Control topográfico.
- Asistencia Medioambiental
- Control de Calidad General y supervisión de las pruebas de cumplimiento de la eficiencia de la instalación de protección contra incendios definidas en el contrato con el contratista de la obra, que realizará dicho contratista.

Con carácter general, las tareas a prestar por esta asistencia se materializarán del siguiente modo:

4.1. Contactos y reuniones con Garbiker

La Adjudicataria durante la fase de ejecución de las obras en su condición de dirección técnica, mantendrá contactos y reuniones, como mínimo, cada siete (7) días naturales, con la propiedad para el estudio de los problemas que se presenten en el desarrollo de la obra.

Asimismo, informará de manera inmediata de los sucesos puntuales acontecidos en la obra, que, de alguna manera, puedan comprometer el correcto desarrollo en alguna o varias de las materias en las que presta asistencia.

La Adjudicataria tomará nota de lo acordado en todas las reuniones, y redactará un acta de cada encuentro/visita, a suscribir por la persona representante de la Propiedad, y la conservará en el archivo de la documentación relativa al Contrato.

4.2. Revisión de la oferta técnica del Contratista de las obras

En una primera fase, la Adjudicataria hará un análisis de la oferta técnica de la Contratista de las obras, de los cálculos realizados, y las mediciones y presupuestos.

Revisará cuantas propuestas de cambio sean presentadas por la Contratista de las obras tanto en fase inicial como durante el desarrollo de las obras, valorando la conveniencia de las mismas y su adecuación a los intereses generales de la obra y la Propiedad.

4.3. Revisión del plan de obra

Se presentará un Informe sobre los Programas de Trabajos que la contratista presente a la propiedad, que habrá de observar el contenido prescrito en el art. 144 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este informe deberá ser recibido por GARBIKER tras la entrega del correspondiente Plan de Obra por parte de la Contratista de las obras, de modo que, si dicho plan requiriese algún tipo de cambio o modificación, ésta sea materializada con carácter previo a la aprobación de dicho Plan por la Propiedad de la obra.

4.4. Revisión del plan de gestión de residuos

Se presentará un informe sobre el Plan de Gestión de Residuos que la Contratista de la obra debe redactar acorde al Decreto 112/2012 de 26 de junio por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. En dicho informe, se comprobará su adecuación a la legislación vigente, así como a la realidad de las obras proyectadas y al propio Estudio de Gestión de Residuos contenido en el proyecto. Dicho dossier informará favorable o desfavorablemente acerca del Plan, de modo que, la Adjudicataria de la obra realice cuantas modificaciones resulten necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones del informe.

4.5. Desarrollo del plan de control de calidad en obra

La Adjudicataria revisará y, en su caso, propondrá las modificaciones pertinentes al Plan de Control de Calidad General de la Obra.

En el caso del Plan de Control de Calidad General (a desarrollar a cargo de la obra), supervisará la recepción de los materiales y coordinará los ensayos a realizar por la Adjudicataria en aquellas partidas en las que así se haya determinado, así como en aquellas otras en las que así sea requerido por la Dirección de las Obras.

La Asistencia procurará la inmediata recepción de los resultados de los ensayos practicados por parte del laboratorio contratado, analizando los mismos y extrayendo las conclusiones pertinentes, de las que dará cuenta inmediata la Dirección de la Obra.

4.6. Comprobación topográfica y geométrica de la obra

La Adjudicataria asistirá a la comprobación material de la red básica de apoyo y su reposición en caso necesario, replanteo de las obras y comprobación general de los supuestos del proyecto en cuanto a su geometría, de tal forma que el proyecto pueda ser totalmente definido sobre el terreno. Estos trabajos, al igual que todos los demás contemplados en este Pliego, se realizarán asimismo para cada una de las posibles modificaciones u obras complementarias que puedan surgir.

La Adjudicataria, en conformidad con la viabilidad del proyecto, y en calidad de Dirección de las Obras, firmará el Acta de Comprobación de Replanteo, que marcará el inicio del plazo de las obras.

Dentro de los trabajos de índole topográfica, la Asistencia realizará las siguientes tareas:

- Levantamiento del estado real inicial de la zona objeto de las obras.

- Control geométrico de la obra (rasantes, cotas, coordenadas), y verificación de la medición de las partidas a certificar.
- Inventariado de redes y servicios.
- Levantamiento del estado final de las obras.
- Otros levantamientos destinados a la representación de diferentes propuestas técnicas relacionadas con la obra.

4.7. Emisión de informes periódicos

Durante la fase de dirección de obra, la asistencia técnica emitirá los siguientes informes.

Los costes derivados de realizar estas pruebas (medición, calibración de instrumentos, certificación, OCAs, etc.) correrán a cargo del contratista de la obra:

4.7.1. Mediciones: Relación Valorada

Se detallarán las mediciones de cada unidad ejecutada durante el mes vencido, indicando, si es el caso, aquellas partes que, aunque ejecutadas en el mes en cuestión, no se debieran incluir en la Relación Valorada por incumplimiento de las especificaciones técnicas, deficiencias en la ejecución u otras causas que fundamenten la propuesta. Se especificarán también las mediciones que, procedentes de otros meses, no hubieran sido incluidas en anteriores Relaciones Valoradas y procediese su inclusión en el mes en curso. Lo anteriormente indicado se resumirá en una propuesta de Relación Valorada.

Asimismo, se propondrán los precios contradictorios o nuevos precios que eventualmente pudieran surgir, para su discusión y acuerdo con la Adjudicataria.

La valoración mensual se acompañará, si fuera preciso, de los planos que ayuden a comprender las mediciones parciales de elementos construidos que se propone certificar.

Por su parte, si se llevasen a cabo certificaciones por acopios o anticipos a cuenta justificados mediante maquinaria, materiales o instalaciones, la Asistencia colaborará en la preparación y supervisión de la documentación que ha de acompañar al expediente administrativo de la obra.

4.7.2. Informe mensual

Este informe deberá ser suscrito por la Adjudicataria y entregado a la Propiedad antes del día 10 de cada mes dentro del plazo de obra. En él se especificarán las cuestiones más relevantes acontecidas durante el mes vencido. A dicho informe se anexará cuanta documentación se derive del control de calidad, de las modificaciones del proyecto constructivo, de las incidencias de la obra, de las visitas e inspecciones recibidas, y, con carácter general, del desarrollo de las

obras. Cada parte del informe será firmada por el técnico responsable de cada materia.

Este informe mensual se acompañará de la documentación gráfica que resulte apropiada para complementar la información allí expuesta. Los informes formarán parte del registro de obra en el que se archiven las actas de reuniones y demás documentación vinculante.

Asimismo, se incluirá una relación de los importes desglosados de las certificaciones de obra emitidas hasta la fecha, además de una estimación de las posibles desviaciones de cada capítulo con respecto al presupuesto. Recogerá el avance de la obra mediante la evolución del diagrama de Gantt proyectando tanto el gasto previsto vs el certificado, e indicando las desviaciones y su motivo.

El informe mensual se configurará en base a las Actas levantadas en todas y cada una de las reuniones periódicas y visitas de la propiedad y demás organismos competentes a la obra, si fuera el caso.

Por último, el informe incluirá todas las incidencias en materia de Seguridad y Salud.

4.7.3. Informe de puesta en marcha

Una vez finalizado el montaje de equipos y con la obra civil terminada de acuerdo con los planos y especificaciones correspondientes se realizarán de modo secuencial la puesta en marcha en vacío y la puesta en marcha en carga, no pudiendo iniciarse la segunda sin haber sido superada en su totalidad la primera.

Se registrarán y firmarán por las partes interesadas (contratista, dirección facultativa y representante técnico de Garbiker) tres documentos por escrito, indicando el (1) inicio, (2) la superación de la puesta en marcha en vacío y (3) la finalización de la puesta en marcha en carga.

Previo el inicio de la puesta en marcha, se deberá tener completo todas las legalizaciones de seguridad industrial pertinentes y no podrá quedar pendiente ningún punto que afecte la seguridad de la operación (acta de inspección favorable emitida por un Organismo de Control Autorizado).

Además, se dejará constancia documental que la instalación ha superado las pruebas de presión en equipos a presión y tuberías, pruebas de aislamiento y continuidad de cables, pruebas de resistencia y continuidad de puesta a tierra, etc.

Para la puesta en marcha en vacío se someterá a la energización del sistema eléctrico y se comprobará que los elementos individualizados que conforman un equipo no interactúan indebidamente con otros elementos u otros equipos. Se procederá de forma similar con el sistema de aire comprimido si fuese necesario.

Con la superación y documentación de las pruebas de puesta en marcha en vació y en carga, se emitirá el informe final de puesta en marcha de la instalación.

4.7.4. Informe de pruebas de garantía

Una vez superada la puesta en marcha, se deberá realizar las pruebas de garantía donde se comprobará que se cumplen los balances de materia, energía y agua, además de las garantías técnicas y la eficiencia de la instalación de protección contra incendios descritas en el proyecto y en el contrato firmado por GARBIKER y la contratista de las obras.

Al finalizar las pruebas de garantías se emitirá un informe certificando su superación o su incumplimiento. En este segundo caso, el contratista de la obra dispondrá de un plazo máximo de un mes para efectuarla, siendo todos los costes a su cargo.

4.7.5. Informe final / Certificado de Fin de Obra

Se entregará un Informe Final que reunirá la documentación acreditativa de la correcta ejecución de la obra, el cumplimiento de los requerimientos en materia ambiental, de gestión de residuos y de calidad, y de la supervisión de las pruebas de superación de las pruebas de puesta en marcha y de garantía.

No se podrá emitir el Certificado de Fin de Obra sin que el contratista haya efectuado todas las legalizaciones pertinentes, sin tener registro documental de todos los certificados CE, ni registro del RD1215, ni haber supervisado los planos as-built (tanto en CAD como el modelo BIM) del conjunto de la instalación realizado por la adjudicataria de la obra.

Este informe, y como consecuencia del cumplimiento de los criterios de calidad, no podrá ser emitido antes de que se realicen las pruebas de garantía de la instalación.

4.8. Emisión de informes no periódicos

La asistencia técnica deberá realizar otros informes que puedan ser requeridos por la propiedad de manera puntual. Entre estos informes, caben destacar al menos los siguientes:

4.8.1. Informes sobre anomalías

La Adjudicataria redactará de manera inmediata informes relativos a las anomalías que se observen durante la construcción; especialmente sobre aquéllas que puedan denotar falta de calidad en los materiales o en la ejecución de las obras, incumplimiento manifiesto de las normas de construcción, de falta señalización de obra, o compromiso de la seguridad en

general. Por su parte, en dicho informe se incluirá la propuesta de las medidas correctoras que se consideren oportunas para enmendar las situaciones anteriormente descritas.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, la Adjudicataria indicará, en el informe correspondiente, las posibles causas y las consecuencias de dicho retardo, dilucidando la responsabilidad de la Contratista o de terceros. Análogamente procederá en caso de daños a terceros u otra contingencia imprevista, con motivo de la ejecución de las obras.

4.8.2. Informes sobre modificaciones

A petición de la propiedad, se redactarán propuestas sobre modificaciones en el tipo, calidad y suministro de los materiales básicos. Se propondrán aquellas especificaciones referentes a los materiales o a los procedimientos constructivos no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas. De igual manera se procederá con aquellos detalles en cuya definición ya estuviera previsto que fueran definidos en fase de obra.

La Asistencia propondrá los Precios Contradictorios en su caso, y se preparará un informe para su discusión con la Contratista.

Cualquier modificación del proyecto que conlleve cambios sustanciales, habrá de ser comunicada, y en su caso, aprobada por el órgano ambiental.

La asistencia será la encargada de redactar los documentos que definan el alcance de dichas modificaciones, y de registrar tales cambios en el Informe Final que se aporte al órgano ambiental una vez concluidas las obras.

4.9. Informes extraordinarios

Se incluirán los informes que puedan ser requeridos por las Administraciones Competentes en materias que se deriven tanto del proyecto de construcción como de la ejecución de las obras.

4.9.1. Legalizaciones

La legalización de la instalación es su conjunto y en sus sistemas y subsistemas recae en el contratista de la obra, ahora bien, la ingeniería se encargará de velar y recopilar que se esté realizando de acorde a la legislación vigente.

Por parte de Garbiker, es crítico que toda documentación a nivel de seguridad y salud esté actualizada y los equipos se legalicen en su debido momento, por este motivo, sin menoscabar

todas las legalizaciones exigibles en un proyecto de tal magnitud, se debe prestar especial atención a que el contratista de obra no se demore en la entrega de:

- Certificados de Calidad y Garantía de los equipos
- Certificados "CE" (Directiva 2006/42/CE).
- Cumplimiento del RD 1215/1997.

5. OPERATIVA DE PRESTACIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Seguidamente se describe la operativa de actuación de la Asistencia para cada una de las áreas de trabajo descritas en los apartados anteriores.

5.1. Asistencia técnica dirección facultativa

La Adjudicataria propondrá a una persona con titulación y capacidad técnica suficiente para la dirección facultativa.

De acuerdo con lo especificado en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, la persona que ejerza la Dirección de Obra actuará como responsable del contrato de obras a todos los efectos.

Se entiende por Dirección Facultativa (DF) de una obra la comprensiva de la Dirección de Obra-Dirección Técnica (DO) y la dirección de ejecución material (DE).

Se describen aquí de manera enunciativa que no limitativa, las principales funciones a realizar en materia de Asistencia Técnica en fase de Ejecución de la Obra, que se deberán de complementar con las que sean de aplicación con la: "Circular 3/2020, de 29 de julio, de la dirección de patrimonio y contratación, sobre la dirección facultativa de obras".

Son obligaciones de la Dirección Facultativa en toda obra, las siguientes

- Coordinación entre la Propiedad, el explotador de la TMB y la Contratista encargada de la ejecución del proyecto.
- Coordinación entre diferentes Contratistas y subcontratistas.
- Coordinación entre Contratistas y Explotadora TMB.
- Supervisión y control del cumplimiento de las condiciones del Contrato (oferta vinculante) por parte de la Adjudicataria de las obras.
- Elaboración de comunicaciones e instrucciones de obra (actas, libro de órdenes, croquis, planos de detalle, etc.)
- Seguimiento Plan de Obra, indicando desviaciones (causas) y su grado de incidencia, y, proponiendo a su vez las medidas correctoras necesarias.

- Supervisión y control de la correcta ejecución de la obra acorde a los Pliegos, proyecto aprobado y modificaciones debidamente autorizadas.
- Proposición de soluciones en aquellos aspectos técnicos que los Pliegos dejan a criterio de la Dirección de obra, así como respecto a aquellos que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de los materiales y de ejecución de unidades de obra, siempre que no impliquen modificaciones de las condiciones del Contrato.
- Supervisión previa, control y recepción del suministro de materiales.
- Informe sobre posibles incidencias técnicas o económicas no previstas durante el desarrollo de las obras.
- Estudio y asesoramiento acerca de las soluciones propuestas por la Contratista en cuanto a tuberías, soldaduras, estructuras, procesos constructivos de estructuras, obras de movimiento de tierras, etc., verificando su viabilidad y su adecuación técnico-económica a la obra en particular.
- Peritación e informe sobre daños causados a terceros por la ejecución de las obras.
- Levantamiento de actas de todas las reuniones y elaboración de un registro de reuniones, visitas e incidencias.
- Supervisión de las relaciones valoradas y demás documentos de control económico de la obra con desglose de mediciones con anterioridad a su certificación por la Administración. Elaboración de cuantos informes de previsión o balance económico sean solicitados por parte de la Dirección de las Obras y/o Propiedad
- Propuestas de imposición de penalizaciones o de impago de partidas y unidades mal ejecutadas, si fuera el caso, justificando tales planteamientos.
- Documentación del proceso constructivo mediante fotos, videos y demás material gráfico digital, a realizar durante la obra. Preparación de cuanta información escrita y/o gráfica respecto a la marcha de las obras sea requerida, bien a petición del órgano ambiental, para información a la Prensa, o para las eventuales visitas a la obra realizadas por altos cargos de la Administración y personas invitadas.
- Elaboración de la documentación componente del Proyecto asbuilt. Se recabará cuanta documentación sea necesaria requerir a la Contratista, complementando esta última con los resultados del desarrollo de los Planes aplicables en las diferentes materias objeto de contrato: control de calidad y control ambiental. Asimismo, se elaborará en colaboración con la Contratista principal de las obras, los planos *as built* que reflejen el estado final de las obras que van a ser entregadas.

  Este proyecto habrá de ser visado por el Colegio Oficial del técnico/a competente autor del documento anteriormente citado.

- Cálculos estructurales de ciertos elementos constructivos y otras obras de fábrica.
- Asesoramiento sobre Estudios geológicos-geotécnicos adicionales que analicen situaciones no previstas en el proyecto.
- Control de las condiciones administrativas del Contrato, proponiendo las modificaciones, ampliaciones de plazo o penalizaciones pertinentes con suficiente antelación.
- Elaboración de un informe del estado general de la obra con anterioridad al vencimiento de la Garantía, con indicación de aquellos aspectos que deban ser subsanados previamente a la recepción y devolución de los avales correspondientes.
- Confección de un informe para la conservación y correcta explotación de las obras construidas, en el que, de manera sucinta, se resuman las características principales de las obras, así como los aspectos particulares que pudieran tener trascendencia para la conservación de las mismas.
- Asistir al acto de comprobación del replanteo, a cuyos efectos será citada por el servicio promotor de la obra. Cuando el resultado de la comprobación del replanteo demuestre, a juicio de la DO y sin reserva por parte de la contratista, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquélla DO la autorización para iniciarlas, haciéndose constar este extremo explícitamente en el acta que se extienda, de cuya autorización quedará notificada la contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta. También la DE debe suscribir dicho acta.
- Cuando la DO manifieste que considera necesaria la modificación de las obras proyectadas lo hará constar en el acta para que el órgano de contratación adopte el acuerdo o resolución correspondiente de suspensión del contrato, sin perjuicio de que, si fueren superadas las causas que impidieron la iniciación de las obras, se dicte acuerdo autorizando el comienzo de las mismas, notificándolo a la contratista y computándose el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la notificación. La DO debe realizar la estimación del coste de la modificación en quince días desde la suspensión.
- Como DO debe asimismo resolver las posibles contingencias que puedan surgir durante la ejecución de la obra, reflejando en el Libro de Órdenes y asistencias todo lo necesario para la correcta interpretación del proyecto.
- Firmar el acta de replanteo y de certificado final de la obra, las certificaciones parciales y la liquidación final.
- Realizar mensualmente y en la forma y condiciones que establezca el pliego de prescripciones técnicas, la medición de las unidades de obra ejecutadas durante el período de tiempo anterior. Tomando como base las mediciones realizadas y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen. Al

resultado de la valoración se le aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al período de pago.

- Dar traslado a la contratista las valoraciones para que pueda hacer alegaciones en su caso.
- Expedir la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al período a que corresponda.
- La dirección de la obra acompañará a la relación valorada un plan de devolución de las cantidades abonadas a cuenta del acopio de materiales y de las instalaciones y equipos para deducirlo del importe total de las unidades de obra en que queden incluidos tales materiales. Valorar y acreditar las certificaciones y la liquidación final de la obra.
- La contratista, con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles, comunicará por escrito a la DO la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que se pueda realizar su recepción. La DO, en caso de conformidad, la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.
- Asistir al acto de recepción de la obra, citada por el órgano de contratación. Si las obras no se hallan en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y la DO señalará los defectos observados y las instrucciones precisas para solventarlos, fijando un plazo al efecto, prorrogable, y que incumplido podrá implicar la resolución del contrato.
- Recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia de la contratista, formulándose por la DO, en un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. A tal efecto, en el acta de recepción, fijará la fecha para el inicio de dicha medición, quedando notificada y obligada a asistir la contratista, y levantándose acta que firmarán DO y contratista por triplicado, remitiéndose el tercer ejemplar por la DO al órgano de contratación. La contratista en cinco días hábiles debe presentar su conformidad o alegaciones al órgano de contratación a través de la DO, que acompañará su informe en el plazo de diez días hábiles. La DO redactará la correspondiente relación valorada antes del mes desde la recepción, y en los diez días siguientes al término de dicho plazo, expedirá, junto con la dirección de ejecución material, la correspondiente certificación final para su aprobación por el órgano de contratación.
- Dentro de los 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía salvo que excepcionalmente no lo haya, si el informe de la DF sobre el estado de las mismas fuera favorable o, en caso contrario, una vez reparado lo construido siguiendo sus instrucciones, la DF debe formular en un mes la propuesta de liquidación de las realmente ejecutadas, tomando como base para su valoración las condiciones económicas establecidas en el

contrato y notificándolo a la contratista para que en el plazo de diez días preste su conformidad o manifieste los reparos que estime oportunos.

- Proceder a la redacción y la firma de toda la documentación requerida. En el caso de que la DF imparta órdenes verbales en ejecución de la obra, éstas deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.
- Como dirección de ejecución material debe recibir en obra los materiales de construcción, realizar el correcto control de los mismos, y ordenar a tal fin los ensayos necesarios.
- Dirigir la ejecución de la obra con la consiguiente supervisión de los replanteos, materiales, etc.
- Redactar en el Libro de Órdenes y Asistencias las indicaciones necesarias.
- Rubricar las actas de replanteo, comienzo de obra y certificado final, así como certificaciones parciales y la liquidación.

Son facultades de la Dirección Facultativa (sólo ejercitables de modo obligatorio si se dan las circunstancias que las activan), las siguientes:

- No dar curso a las certificaciones de obra hasta que la contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo cuando éste sea obligatorio, sin derecho a intereses de demora, en su caso, por retraso en el pago de estas certificaciones.
- Ordenar (por la DE) que se realicen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes, siendo de cuenta de la Administración o de la contratista, según determina el pliego de cláusulas administrativas particulares, los gastos que se originen.
- Sólo si la contratista estimare que concurre la aplicación de alguno de los casos de fuerza mayor enumerados en la legislación de contratos del sector público, comprobar sobre el terreno la realidad de los hechos, y proceder a la valoración de los daños causados, efectuando propuesta sobre la existencia de la causa alegada, de su relación con los perjuicios ocasionados y sobre la procedencia o no de indemnización.
- Proponer que los reintegros de los abonos a cuenta se cancelen en su caso anticipadamente en relación con los plazos previstos en el plan de devolución.
- Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta de la DO sobre los nuevos precios a fijar se basará en cuanto resulte de aplicación, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación.
- Cuando sea necesaria la ejecución de unidades nuevas no previstas en el proyecto, la dirección de las obras elevará al órgano de contratación las propuestas de los precios

nuevos y la repercusión sobre el plazo de ejecución del contrato.

- Si hubiese acuerdo de ocupación efectiva de las obras o de su puesta en servicio para uso público, requerirá del levantamiento de la correspondiente acta de comprobación de las obras, que será suscrita por la representación del órgano de contratación, la DO y la contratista.
- La recepción de obras de carácter inventariable y, en su caso, de las de mejora irá seguida de su incorporación al correspondiente inventario general de bienes y derechos. A estos efectos, la DO acompañará al acta de recepción un estado de dimensiones y características de la obra ejecutada que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de la recepción. Consultar al efecto la prescripción Tercera de la Circular 3/2020, de 29 de julio, de la Dirección de Patrimonio y Contratación, sobre la Dirección Facultativa de obras. Si no se hubiese designado figura expresa de Coordinación de Seguridad y Salud, deberán llevarse a cabo las funciones relativas a la misma, especialmente emitir el informe al Plan de Seguridad y Salud elaborado por la contratista, proponiendo su modificación o aprobación, remisión del Plan definitivo a la contratista y cumplimentación del Libro de incidencias con los aspectos relativos a la CSS. Se encargará igualmente de las adendas al Plan de Seguridad y Salud y remisiones del mismo a las Secciones, Órganos sindicales y delegados de la contratista. Por último, debe adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.
- Cuando considere necesaria una modificación del proyecto de obra, y se cumplan los requisitos legales para la misma, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente.
- Si la contratista propusiera la sustitución de medios materiales o humanos para la ejecución de la obra, o así lo solicitase el poder adjudicador, es la DF quien debe aprobar la idoneidad de los medios sustitutos. En el modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obras se incluyen todos los trámites y plazos relativos a esta circunstancia.
- En obra mayor, además, dar conformidad mediante su firma al informe final de la gestión de residuos, tras su verificación por entidad acreditada.
- Además, la DF deberá contribuir a la elaboración del libro del edificio, cuando sea preceptivo, aportando la documentación y certificaciones correspondientes conforme a la normativa vigente

5.2. Asistencia técnica. Control de calidad de ejecución

La Asistencia, además de las tareas propias de la Dirección Facultativa, se hará cargo del Control de Calidad de la ejecución de la obra en todas las vertientes que abarca este campo. Éstas, de manera enunciativa que no limitativa, se detallan a continuación:

5.2.1. Control de calidad sistemático

Comprende el seguimiento, aceptación y recopilación de la documentación técnica y administrativa relativa a la recepción de materiales y los ensayos "in situ" y de laboratorio que sean de aplicación de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto constructivo, y por tanto imputables a la obra.

Dentro de este apartado se prevé la realización de controles sobre los préstamos de material, estanqueidad, hormigón, acero, mecanismos, tubería, compactación de rellenos, etc.

El control de la ejecución comprenderá, en el caso más general, las operaciones siguientes:

- Organización, bajo la supervisión de la Dirección Facultativa, de la toma de muestras de materiales y unidades de obra por parte de la Contratista, según una sistemática normalizada para cada material o unidad, definiéndolas convenientemente en entidad y número, para que sean suficientemente representativas. Ejecución por parte de la Contratista de ensayos "in situ" cuando proceda.
- La toma de muestras deberá hacerse cuando así lo determine la Dirección Facultativa en los lugares de origen de los materiales, incluso en el caso de productos elaborados o prefabricados.
- Supervisión de la identificación, custodia y conservación de las muestras por parte de la Contratista.
- Supervisión del envío y transporte al laboratorio de las muestras en condiciones adecuadas.
- Supervisión de la realización de los ensayos por personal cualificado, con redacción y cumplimiento de todos los partes de ensayo en sus impresos correspondientes, cuyos modelos serán previamente remitidos a la Administración para su supervisión y aprobación.
- Supervisión de la realización de pruebas o ensayos especiales, complementarios de los rutinarios de fabricación para el control a posteriori de lotes o conjuntos de unidades de obras terminados y de materiales o elementos ya fabricados.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones que los Contratistas aporten a las obras.
- Elaboración estadística de resultados según la sistemática de control determinada en cada caso.
- Supervisión del control de los procesos de ejecución de las unidades "in situ" para asegurar que se ajustan a las condiciones contractuales.

- Supervisión de los fondos de excavación en los cuales se asienten las cimentaciones, las armaduras y, en general, de las partes de obra que hayan de quedar ocultas, formulando los oportunos planos de acuerdo con las condiciones contractuales, a fin de que sirvan de base al abono y liquidación de las obras. La Adjudicataria solicitará el conforme de la Contratista en estos casos, previamente a que las obras queden ocultas.

- Supervisión de la comprobación de la geometría y replanteos de las obras, controlando que las mismas se ajusten a lo proyectado, cumpliendo también con el resto de especificaciones aplicables, y que se respetan las tolerancias geométricas admisibles.

- Vigilancia sistemática de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obra y de las medidas de seguridad. Esta vigilancia podrá implicar el traslado de personal a los lugares de fabricación de los productos elaborados o prefabricados que se empleen en las obras cuando la Administración lo estime oportuno, especialmente en el caso de equipos mecánicos y eléctricos.

La Propiedad podrá fijar la obligatoriedad de que determinados miembros del equipo de la Adjudicataria visiten diariamente ciertos tajos en marcha, los más importantes, y que elaboren un parte de dichas visitas con los datos que se establezcan previamente.

5.2.2. Control de calidad de equipos mecánicos, eléctricos y de automatismo

Estos trabajos de control de calidad deberán ser realizados por personal especialista en la materia, quien comprobará previamente a su instalación, la adecuación al proyecto, la calidad y el correcto funcionamiento de los equipos a adquirir en el contexto de la obra mediante las pruebas en fábrica que resulten necesarias.

Entre las tareas propias de esta actividad cabe destacar:

- Recepción de los planos y fichas técnicas de los fabricantes
- Comprobación del cumplimiento en las calidades y características técnicas exigidas
- Coordinación y supervisión de los ensayos prescritos
- Recepción y registro de calidad

5.2.3. Control TOPOGRÁFICO

El control topográfico comprende una serie de tareas que cubren diferentes fases de la obra:

- Verificación del correcto replanteo de las obras por parte de la Adjudicataria
- Verificación de mediciones de certificación
- Verificación de cotas y pendientes

- Levantamiento inicial y levantamiento “as built”

5.3. Asistencia ambiental

En materia de residuos, la Adjudicataria velará por el cumplimiento del Plan de Gestión de Residuos y de la normativa sectorial en vigor del siguiente modo:

1. Verificando la tipología y cuantía de los residuos generados y su debida separación y clasificación en obra.
2. Comprobando la disponibilidad en obra de los medios de separación de residuos necesarios, así como su correcto uso y mantenimiento.
3. Vigilando el cumplimiento de las medidas de prevención y minimización de residuos establecidas en el Plan de Gestión de Residuos aprobado y proponiendo medidas complementarias encaminadas a conseguir el objetivo general de reducción de los residuos en obra.
4. Velando por el cumplimiento de las medidas de reutilización y valorización de los residuos de obra, así como por el respeto de la jerarquía de gestión de los residuos en obra (Prevención, Reutilización, Reciclaje y Eliminación).
5. Chequeando el destino final de los residuos generados a través de los documentos de aceptación y los de seguimiento y control emitidos por el órgano ambiental (IKS – INGURUNET/eSIR) y verificando la legalidad de la actividad de los gestores destinatarios de los residuos. Registrando y clasificando los documentos resultantes de este seguimiento.
6. Proponiendo la relación valorada relativa al coste real de gestión de residuos para su certificación por la Dirección de Obra.
7. Redactando el Informe Final de Gestión de Residuos una vez finalizadas las obras acorde con el Decreto 112/2012.

Adicionalmente a todo lo anterior, la Adjudicataria actuará como entidad acreditada para en investigación y recuperación de suelos, según lo definido en la LEY 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, en los casos en los que la situación de la obra así lo requiera, redactando la documentación pertinente y liderando los procedimientos que resultasen de aplicación.

6. REPRESENTANTE DE GARBIKER DURANTE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El representante de Garbiker, desempeñará las funciones de inspección técnica, administrativa y

económica, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación de la Adjudicataria, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por Garbiker.

Éste será la persona directamente responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del servicio contratado.

Son funciones del representante de la propiedad, en relación con este contrato, las siguientes:

1. Aprobar los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos, a propuesta de la Adjudicataria.
2. Establecer las prioridades de actuación del personal de la Adjudicataria.
3. Aprobar los medios, tanto humanos como materiales, que proponga la Adjudicataria para llevar a cabo la correcta prestación de la Dirección de Obra.
4. Estudiar las incidencias que impidan el normal cumplimiento del presente Contrato o aconsejen su modificación, tramitando, en su caso, las propuestas de la Adjudicataria.
5. Realizar la supervisión administrativa y económica del Contrato objeto de este Pliego, aprobando los abonos a la Adjudicataria y valorando la labor que realiza.

7. PERSONA DELEGADA DE LA ASISTENCIA DURANTE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Se entiende por «Persona Delegada de la Asistencia» (en lo sucesivo «Delegada») la persona designada expresamente por la Adjudicataria en su oferta y aceptada por Garbiker, que, con formación técnica superior y contrastada en la materia objeto principal del contrato, tenga capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación de la Asistencia cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio.

- Tener capacidad técnica y competencia reconocida para ostentar la Dirección Facultativa conforme a la cualificación exigida en los presentes pliegos.

- Organizar la ejecución de las tareas propias del contrato e interpretar y poner en práctica las indicaciones transmitidas por la propiedad.

- Colaborar con la propiedad en la resolución de los problemas que se plantean durante la ejecución de las obras.

Garbiker, podrá exigir que la Asistencia designe el personal facultativo necesario, y, asimismo, Garbiker podrá exigir a la Adjudicataria la designación de una nueva persona delegada; así como de la sustitución de cualquier facultativo que de él dependa, cuando las circunstancias así lo justifiquen.

La persona delegada será quien represente al conjunto de personas y empresas que participen del presente contrato, y quien transmita a éstas las órdenes recibidas de la propiedad.

8. SUBCONTRATACIÓN DURANTE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Adjudicataria pondrá en conocimiento de Garbiker la participación de empresas o profesionales especialistas en ejercicio libre de la profesión respecto de ciertas materias relacionadas con la obra con anterioridad a su entrada intervención.

Los/as técnicos/as intervinientes habrán de cumplir con los requisitos y cualificación que se exigen en el apartado cualificación del equipo técnico de la Dirección de obra del presente pliego.

9. OTRAS RELACIONES ENTRE LA ADJUDICATARIA Y GARBIKER

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos técnicos enumerados anteriormente a desarrollar por la Adjudicataria, y que son parte esencial del Contrato, se concretan aquí otras relaciones:

- La Adjudicataria deberá poder informar a Garbiker bajo requerimiento de ésta, sobre las actuaciones de la Contratista y marcha de la ejecución en aquellas unidades de obra objeto de control cuantitativo. Para ello dispondrá partes diarios y/o resúmenes periódicos de control, en los que se expresen la identificación, localización y medición de dichas unidades ejecutadas o de los materiales a controlar en el proceso de fabricación. Asimismo, registrará la entidad y la intensidad del control que se realiza, con expresión del número y tipo de muestras recogidas y ensayos realizados que permitan la correcta identificación de los mismos.

- La Adjudicataria proveerá los servicios de inventario y archivo completos y detallados, que contendrán todos los resultados de los ensayos clasificados y ordenados por tipos de material y por lotes o partes de obra; estos estarán permanentemente a disposición de Garbiker.

- La Adjudicataria realizará fotos y videos digitales de la evolución de las obras. Asimismo, preparará cuanta información escrita y gráfica resulte necesaria a juicio de Garbiker sobre la marcha de las obras, ya sea para información a la prensa, o para las eventuales visitas a la obra, realizadas por Altos cargos de la Administración.

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El equipo de Asistencia estará compuesto por un equipo técnico experimentado en las labores que son objeto del presente contrato.

Debido a las características del mismo, este equipo habrá de estar necesariamente compuesto por profesionales que tengan relación con diferentes ámbitos del sector de la construcción.

El equipo de obra se nutrirá de las personas con perfil técnico y especialistas de consultoría que se requieran en cada momento, según las necesidades y problemas concretos. La intervención de estos perfiles profesionales habrá de ser previamente refrendada por la propiedad.

El equipo humano a disponer por el licitante para el correcto desarrollo de los trabajos descritos, con una dedicación a indicar en la oferta, estará compuesto, como mínimo, por el descrito en la carátula de los presente pliegos de condiciones y que se menciona a continuación junto con la dedicación mínima exigida:

- Arquitecto/a Superior, Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Industrial o titulado/a equivalente o superior, con competencias profesionales reconocidas en materia de instalaciones contra incendios en construcciones de uso industrial. Experiencia mínima de cinco (5) años en direcciones de obra y/o control de obras similares al proyecto en ejecución en entornos industriales o de valorización de residuos.

  Esta persona deberá asistir a las reuniones semanales de seguimiento de la obra, y su dedicación mínima a esta obra será de 12 horas semanales.

- Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas, Ingeniero/a técnico Industrial, o titulado/a equivalente o superior con competencias profesionales reconocidas en materia de instalaciones contra incendios en construcciones de uso industrial. Experiencia mínima de cinco (5) años en direcciones de obra y/o control de obras similares al proyecto en ejecución en entornos industriales o de valorización de residuos.

  Esta persona deberá asistir a las reuniones semanales de seguimiento de la obra, y realizará, como mínimo, otras 2 visitas semanas a la obra, elaborando un parte de dichas visitas con los datos que se establezcan previamente. Su dedicación mínima a esta obra será de 23 horas semanales.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El Contrato dará comienzo con la firma del Acta de Inicio de los Trabajos hasta la finalización del periodo de garantía de las obras.

Los trabajos de Asistencia Técnica/Dirección de Obra se prolongarán hasta la finalización del Periodo de Garantía de las obras. Por su parte, la elaboración del Proyecto de Liquidación se abordará tan pronto como finalicen las propias obras.

Si el plazo de obra fuera objeto de ampliación, la Adjudicataria estará en disposición de prorrogar su asistencia en un plazo al menos igual a las prórrogas aprobadas por la Propiedad; además del tiempo necesario para la redacción de la preceptiva documentación fin de obra. Por su parte, la Adjudicataria aceptará las suspensiones temporales y/o retrasos en el inicio del contrato

derivadas de la marcha del contrato de obras, de manera que ambos se desarrollen de manera paralela en el tiempo.

12. PRECIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Las licitantes fijarán el precio de adjudicación mediante la aplicación del correspondiente porcentaje de baja GLOBAL realizada respecto del apartado correspondiente del Presupuesto Base de Licitación del presente contrato.

Estos precios incrementados en un 21% en concepto de I.V.A. serán de contrata, de modo que en ellos se considera que están incluidos todos los beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

13. FORMA DE PAGO DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El pago se realizará por facturación mensual: el importe de la dirección facultativa, se abonarán conforme al porcentaje de obra certificada de acuerdo con su oferta presentada.

14. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y FORMATO DE ENTREGA

La Adjudicataria entregará, al margen de los informes y documentos descritos en los apartados anteriores, un dossier final de documentación que incluya:

- Proyecto Asbuilt (visado por el Colegio Oficial correspondiente).
- Archivo del Control de Calidad.

La documentación generada durante el transcurso de los trabajos se entregará de manera preferente en formato digital pdf y otros formatos editables habituales, véase archivos de Microsoft Word, Autocad y aquellos resultantes del cualquier modelo matemático de simulación. Para el intercambio de estos archivos, la Adjudicataria dispondrá de los correspondientes medios digitales.

Al objeto de contribuir a la preservación y mejora del Medio Ambiente, todos aquellos materiales o documentos que se generen en soporte papel, deberán ser impresos en papel reciclado y ecológico indicando previamente el nombre, marca y sellos o características que acrediten el anterior cumplimiento.

En caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de copias, ajustándolas al máximo a las necesidades reales de consumo de papel. En cualquier caso, los informes o documentos impresos así como los fotocopiados, se realizarán a doble cara y en B/N, utilizando color sólo en aquellos casos en los que los colores sean imprescindibles para la

correcta interpretación del documento (p.e. planos).

El uso de tapas y otros sistemas de encuadernación se minimizará, de modo que se facilite el reciclaje del papel generado. Serán preferibles aquellos sistemas de encuadernación en los que el papel pueda extraerse de la propia encuadernación, en orden a clasificar los materiales componentes para su correcto reciclaje o en su caso, reutilizar los materiales empleados.

15. PRECIOS CONTRADICTORIOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

Cualquier unidad o concepto no incluido en el Contrato se fijará contradictoriamente entre la persona Representante de Garbiker y la Adjudicataria.

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

De acuerdo con lo especificado en el apartado Ñ de la caratula de los presentes Pliegos, si el plazo de obra fuera objeto de ampliación, la Adjudicataria del presente contrato acepta expresamente mediante la presentación de su oferta que su asistencia se prorrogue en un plazo al menos igual a las prórrogas aprobadas por la Propiedad para la obra, y extendiéndose por tanto el presente contrato hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas.

Por su parte, la adjudicataria aceptará las suspensiones temporales derivadas de las correspondientes suspensiones temporales de las obras, si las hubiere, de manera que ambos contratos se desarrollen de manera paralela en el tiempo.

17. REVISIÓN DE PRECIOS EN LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

No ha lugar el establecimiento de fórmulas de revisión de precios.

18. RIESGO BIOLÓGICO CLASIFICADO COMO GRUPO 3

De manera adicional a toda la información sobre los riesgos y medidas preventivas del centro TMB que la entidad encargada de la gestión de esta instalación, a saber, UTE TMB ARRAIZ, hará entrega al futuro adjudicatario, informar que hoy en día existe en la instalación un riesgo biológico clasificado como grupo 3, requiriéndose de documentación especifica asociada a dicho riesgo.

Como consecuencia de la existencia del citado riesgo biológico, las entidades que concurran a la presente licitación deberán observar la existencia de esta circunstancia a la hora de preparar sus ofertas, al objeto de poder acometer las labores necesarias dentro de la TMB con todas las medidas de seguridad necesarias.

19. RELACIÓN CON GARBIKER

El personal señalado en la oferta será el que, como mínimo, efectivamente esté adscrito al trabajo objeto de este contrato, pudiendo Garbiker hacer las comprobaciones que estime oportunas a este respecto. Garbiker podrá exigir a la Adjudicataria, en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en un plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al cumplimiento del Contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo. Por otro lado, Garbiker, se reserva la facultad de desvincularse en cualquier momento del futuro contrato que le una a la futura adjudicataria de la presente licitación, sin tener que justificar la motivación que le induce a tomar esta decisión. Llegado el caso, se levantará la correspondiente acta donde se consignen las tareas satisfechas por la adjudicataria y el valor de las mismas conforme a la propuesta económica realizada. Una vez se cuente con el visto bueno de ambas partes y se abonen lo importes se dará por resulta la relación dándose satisfecha la adjudicataria en todas sus pretensiones

20. PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante el desarrollo del contrato caso de resultar Adjudicatarias, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberán desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del *artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres* en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Además, la empresa Adjudicataria deberá realizar una memoria de evaluación en la ejecución del contrato que contenga, por un lado, medidas adoptadas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral, y por otro lado, las medidas adoptadas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

21. TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

Todos los derechos de explotación de la Propiedad Intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de todo lo que se pueda crear vinculado al presente contrato, en virtud del trabajo o servicio encomendado, serán cedidos en exclusiva a Garbiker con el alcance necesario para su actividad habitual, en el momento de la entrega de la obra, sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a la establecida por el trabajo o servicio prestado.

22. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que pueda ser proporcionada como consecuencia del presente encargo, tanto por parte de Garbiker como por terceros colaboradores, quedará reservada, no pudiendo ser divulgada ni explotada sin autorización por escrito de Garbiker, considerándose desleal toda conducta que sea en violación del presente compromiso, conforme al artículo 14 de la Ley 3/1997 de Competencia Desleal, en relación con la Ley 1/2019 de Secretos Empresariales.

En Bilbao a 23 de diciembre de 2024

Bizkaia garbiker
Gran Via 44, 1. Ezk. 48011 BILBAO
IFK A48212567 NIF

Gorka Barbarias García
Hondakinen eta Berriztagarrien Gainbegiratzailea/Supervisor de Infraestructuras de Residuos y Renovables
GARBIKER M.P.A.B, S.A